Nota DNC N° 27131 /2020

Asunción, 7 de diciembre de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	376306
Etapa del Procedimiento	Convenios Modificatorios
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adecuación del sistema eléctrico filial Curuguaty
Entidad	Universidad Nacional de Canindeyú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. Observamos que en las documentaciones remitidas no se hace mención al fundamento legal utilizado para la presente modificación contractual, al respecto, indicamos lo establecido en el **art.42 de la Resolución DNCP Nº5695/2019: "...***la Convocante deberá acompañar un* ***dictamen técnico y legal****, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada,* ***al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03.***" A su vez, recordamos a la convocante que la normativa a ser aplicada considerando el objeto del proceso, corresponde al Art.62 de la Ley Nº2051/03 y Art.95 del Decreto Reglamentario Nº2992/22019.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Verificador: *ABG Djalma Vera Z.* **Usuario djvera djvera@dncp.gov.py**